



AYUNTAMIENTO  
DE BOLLULLOS  
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2022**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde**

*D. Fernando Soriano Gómez*

**Tenientes de Alcalde**

*D<sup>a</sup> Clara Monrobe Cárdenas*

*D. Sergio Sánchez Romero*

*D. José María Gil López*

*D<sup>a</sup> Silvia Muñoz Piña*

**Concejales**

*D. Manuel Varilla Gallardo*

*D<sup>a</sup> María Inmaculada Fernández Gutiérrez*

*D<sup>a</sup> Isabel Lora García*

*D<sup>a</sup> Rosario Castejón López*

*D. José María Antúnez Alpérez*

*D<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Ruiz Riego*

*D<sup>a</sup> Rosario Ríos González*

*D. José Manuel Bandera Moreno*

*D. Carlos Iglesias Friesinger*

**Secretaria General**

*D<sup>a</sup> Ana Miranda Castán*

**No asisten: (Queda justificada por los presentes)**

*D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández*

*D. José Francisco Serrano Rodas*

*D. Fernando Espinosa Contreras*

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es



*En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 10.48 horas del día 11 de febrero de dos mil veintidós, se reúnen de manera telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación Sistema de Cisco Webex Meetings, como medida preventiva en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de conformidad con el apdo.2, b y 3 del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, los Sres. Concejales antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.*

*Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria General D<sup>a</sup> Ana Miranda Castán, que da fe del acto.*

*Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, antes de comenzar con el orden del día el Sr. Alcalde propone que se respeten determinadas reglas en esta modalidad de Pleno telemático, en concreto el régimen de votaciones será el ordinario.*

*A continuación, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente*

### **ORDEN DEL DÍA**

***Punto 1.-*** Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle Parcela Emplazada en Avda. Albaida 109-110-111 y 112 PIBO, promovido por la empresa Teknoservice, S.L.

***Punto 2.-*** Aprobación Provisional del Documento de la Innovación de las NNSS, ámbito E-8 ampliación del PIBO sectores SUS-14, SUS-13, SUC Y SUNC del término municipal de Bollullos de la Mitación, versión Enero 2022.

***Punto 3.-*** Aprobación del proyecto de actuación de nave destinada a Centro de Reparación de Dispositivos Tecnológicos y Centro logístico promovido por CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS S.A.



***Punto 1.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle Parcela Emplazada en Avda. Albaida 109-110-111 y 112 PIBO, promovido por la empresa Teknoservice, S.L.***

*Dictaminada previamente la propuesta en Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:*

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2021 y previo informe del Sr. Arquitecto municipal de fecha 13/07/2021 e informe jurídico de la Secretaria General de fecha 16/09/2021, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle sobre parcela agregada de las parcelas emplazadas en Avda. Albaida 109, 110, 111 y 112 PIBO A-49, promovido por la empresa TEKNOSERVICE, S.L. con C.I.F. B-41.485.228, redactado por la Arquitecta Dña. Pilar Mencia Gutiérrez.

Consta en la memoria del Estudio de Detalle presentado, que el objeto es la de modificar la ocupación de la parcela resultante de la agregación de las cuatro parcelas, establecida en el artículo 71 de la sección 3ª de las Ordenanzas Reguladoras de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la ampliación del Parque Industrial y de Servicios, aprobado definitivamente el 16 de septiembre de 2004 y publicado en el BOP 10 de marzo de 2005, que fija la ocupación en el 60%, proponiéndose en este documento la ocupación según retranqueo.

Visto que el expediente ha sido objeto de trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de anuncios de 8 de octubre de 2021 a 10 de noviembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 254 de fecha 3 de noviembre de 2021 y en diario ABC de fecha 21 de octubre de 2021, sin que conste en el expediente alegaciones al mismo, según informe de la funcionaria de Registro de fecha 16 de diciembre de 2021, dando así cumplimiento al punto cuarto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2021.

Por todo lo expuesto y en virtud de los artss. 21. 1 s), 22.2 c) y 47.2,II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que, propongo al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre parcela agregada de las parcelas emplazadas en Avda. Albaida 109, 110, 111 y 112 PIBO A-49, promovido por la empresa TEKNOSERVICE, S.L. con C.I.F. B-41.485.228, redactado por la Arquitecta Dña. Pilar Mencia Gutiérrez con fecha 16 de junio de 2021 (código de verificación; IV7ETT72ZFWMZWJ74QIEEVZ7OY).

**SEGUNDO.-** La tramitación del presente Estudio de Detalle no implica la regularización de la situación real entre Registro de la Propiedad y Catastro, que deberá formalizarse a través de los mecanismos de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada



por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

**TERCERO.-** Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, remitiendo copia debidamente diligenciada del expediente y certificado del presente acuerdo, así como en el Registro Municipal de Planeamiento del Ayuntamiento de conformidad con el art. 40 LOUA y el art. 3.1 a) del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

**CUARTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el BOP y en el Tablón del Ayuntamiento (arts. 140.6 del RPU) y no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases (art. 70.2 de la LRRL). La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo, (art. 41. 2 LOUA).

De acuerdo con el art. 13.1e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, será publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el siguiente enlace <https://bollullosdelamitacion.org/index.php/tr/08-urbanismo-y-obras-publicas/urbanismo-documentos>

**QUINTO.-** El presente acuerdo se comunicará a la CPOTU en el plazo de 10 días según el art. 140.5 del RPU y también será notificado a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

**SEXTO.-** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Urbanismo, a Secretaría y a los Servicios Económicos.

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma. El Alcalde, Fdo.: D. Fernando Soriano Gómez.

*Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 12 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Adelante (8), PSOE (2), Ciudadanos (1) y Vox(1) con la abstención del grupo PP (2), acuerdan aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.*

**Punto 2.- Aprobación Provisional del Documento de la Innovación de las NNSS, ámbito E-8 ampliación del PIBO sectores SUS-14, SUS-13, SUC Y SUNC del término municipal de Bollullos de la Mitación, versión Enero 2022.**

*Dictaminada previamente la propuesta en Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:*





El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) así como la Adaptación de las NNSS a la LOUA, establece que los terrenos afectados en el documento que se procede a su aprobación pertenecen al ámbito del área de oportunidad E-8 PIBO (Ampliación), y que a través de los instrumentos de “...*planeamiento urbanístico general, mediante procedimientos de revisión o modificación, incorporarán las áreas de oportunidad [...]*”.

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, aprobó inicialmente por Pleno de fecha 19 de junio de 2017, el documento técnico presentado por la empresa Inversiones Torruix S.L. denominado “Innovación de las NNSS, Ámbito E-8 ampliación del PIBO sectores SUS-14 y SUS-13 del término municipal de Bollullos de la Mitación”, incorporando el Estudio de Impacto Ambiental Estratégico, redactado por D. Francisco Manuel Dorado Ortega y la empresa GPD. En este trámite fue emitido informe favorable por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 29 de mayo de 2017 e informe jurídico de fecha 8 de junio de 2017.

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, acordó por Pleno de fecha 21 de junio de 2018 la aprobación provisional del E-8 y el Estudio Ambiental Estratégico, tras haber sido finalizado los plazos de información pública. En este trámite se emitió informe del Sr. Arquitecto municipal de fecha 12 de junio de 2018, e informe jurídico de la Sra. Secretaria General de fecha 13 de junio de 2018.

Mediante acuerdo Plenario de fecha 7 de julio de 2020, se llevó a cabo la Aprobación Provisional Segunda del Proyecto de “Innovación de las NNSS, Ámbito E-8 ampliación del PIBO sectores SUS-14 y SUS-13, SUC y SUNC del término municipal de Bollullos de la Mitación”, y el Estudio Ambiental Estratégico redactado por el D. Francisco Manuel Dorado Ortega (VERSIÓN ABRIL 2020 CON FE DE ERRATAS RECOGIDAS EN ANEXO 9, DE JUNIO), donde se solventaban las cuestiones reflejadas en los informes sectoriales emitidos por los distintos órganos y entidades administrativas así como las detalladas en el informe emitido por la Sra. Secretaria municipal con fecha 16 de marzo de 2020. En este trámite se emitió informe por el Sr. Arquitecto municipal de fecha 1 de junio de 2020.

Con fecha de registro de salida de 13 de abril de 2021, se da traslado de la documentación del expediente de la INNOVACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, ÁMBITO E8, AMPLIACIÓN PIBO, SECTORES SUS-14, SUS-13, SUC y SUNC, a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, para la tramitación del expediente y su aprobación definitiva si procediese.

El documento es estudiado por parte de los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Urbanismo y la de Ordenación del Territorio, así como de los técnicos de la Comisión Territorial, quienes, a través de una reunión de trabajo con el equipo redactor y el Arquitecto Municipal, nos informan de la existencia de una serie de incidencias que deben ser objeto de subsanación.

Con fecha de registro de salida de 8 de junio de 2021, se solicita la retirada del documento de la Comisión Territorial que se iba a celebrar con fecha de 10 de junio de 2021, para poder ser subsanadas las incidencias detectadas y proceder a volver a presentar el documento una vez resueltas.



Tras varias reuniones de trabajo entre los servicios técnicos de la Delegación, los técnicos redactores del documento y los servicios técnicos del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el que se elaboraron unas anotaciones sobre un borrador de documento aportado por los técnicos redactores en el mes de noviembre de 2021, los técnicos redactores del documento aportan el nuevo documento de la innovación.

Con fecha 13 de enero de 2022 y número de registro 342, tiene entrada en este Ayuntamiento telemáticamente documento de Innovación de las NN.SS. ámbito E-8 ampliación PIBO sectores SUNS-14, SUNS-13, SUC y SUNC (versión enero 2022), donde se solventan las incidencias detectadas por los servicios técnicos de la Delegación para poder proceder a su aprobación definitiva.

Sobre este documento técnico se emitió informe por el Sr. Arquitecto municipal firmado digitalmente con fecha 14 de enero de 2022, así como Informe de la Sra. Secretaria General de fecha 28 de enero de 2022, y nuevo Informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 1 de febrero de 2022.

En consecuencia con todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los art. 32 y ss de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el art 47.2 II) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de abril, se propone al el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa la siguiente,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Someter al Pleno por tercera vez la aprobación provisional documento de Innovación de las NN.SS. ámbito E-8 ampliación PIBO sectores SUNS-14, SUNS-13, SUC y SUNC (versión enero 2022), del término municipal de Bollullos de la Mitación, y el Estudio Ambiental Estratégico redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Francisco Manuel Dorado Ortega, firmado digitalmente con fecha 12 de enero de 2022 (VERSIÓN ENERO 2022), donde se solventan las incidencias detectadas por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Urbanismo para poder proceder a su aprobación definitiva.

**SEGUNDO.-** Remitir el referido documento técnico debidamente diligenciado, a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo correspondiente y a la vista del documento técnico y del informe emitido previamente y según corresponda, para su verificación, ratificación, o toma en consideración que se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Junta de Andalucía de acuerdo con la Instrucción 2/2019 de la Dirección General de Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento general.

Según el art.32.1 4ª de la LOUA, al tratarse de un instrumento de planeamiento cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, este trámite se sustanciará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento.



Para proceder a esta aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo se remitirá el expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal y deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería por el Ayuntamiento (art 32.4 LOUA).

**TERCERO.-** Facultar al Sr Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para que en nombre y representación del Ayuntamiento efectúe cuantas operaciones sean necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo y facilitar que se lleve a cabo el mismo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a todas las partes interesadas, para su conocimiento y efectos.

**QUINTO.-** Proceder a la publicación del expediente completo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para mantener actualizada la información pública y en aras de una mayor transparencia por considerarse de interés para la ciudadanía, según los artículos 9 y 17 de la Ley de Transparencia de Andalucía, Ley 1/2014 de 24 de junio.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Área de Secretaría y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma. El Concejal de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, Fdo.: D. Sergio Sánchez Romero.

*Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por diez votos a favor, (8 Grupo Adelante) (1 Cs) y (1 Vox), y cuatro abstenciones (2 PP y 2 PSOE) acuerdan aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.*

**Punto 3.- Aprobación del proyecto de actuación de nave destinada a Centro de Reparación de Dispositivos Tecnológicos y Centro logístico promovido por CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS S.A.**

*Dictaminada previamente la propuesta en Comisión Informativa de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:*

**VISTO** el Proyecto de Actuación de nave destinada a centro de reparación de dispositivos tecnológicos y centro logístico, sita en parcela 50 polígono 6 de este municipio, promovido por la empresa C & G IT SOLUTIONS, S.A. con CIF 41631904, Registrado de Entrada en este Ayuntamiento con número 5515 de fecha 11 de junio de 2021 (CSV; IV7ESCL5N4ZTWS7PVUI4GPZ7IU).



**VISTO** el informe del Arquitecto Municipal de fecha 18 de junio de 2021, favorable a la tramitación del Proyecto de Actuación solicitado y el Informe Jurídico de la Secretaria General de fecha 14 de julio de 2021.

**VISTO** el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2021, donde se admitió a trámite el Proyecto de Actuación de nave destinada a centro de reparación de dispositivos electrónicos y centro logístico, sita en polígono 6 parcela 50 de este municipio, promovido por la empresa COREL & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A.

**VISTO** que se sometió a información pública en el BOP nº206 de fecha 6 de septiembre de 2021, así como en Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**VISTO** que por un error propio del Boletín Oficial de la Provincia, se volvió a publicar anuncio en BOP nº219 de fecha 21 de septiembre de 2021.

**VISTO** el informe emitido por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 17 de noviembre de 2021, sobre el Proyecto de Actuación de nave destinada a centro de reparación de dispositivos electrónicos y centro logístico, sita en polígono 6 parcela 50 de este municipio, promovido por la empresa COREL & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A., donde se considera compatible con el planeamiento municipal y territorial vigente.

**VISTA** la alegación presentada por Ecologistas en Acción, con fecha de entrada 20 de octubre de 2021 y número de registro 9448, las cuales han sido respondidas por el técnico redactor del Proyecto de Actuación mediante informe de fecha de entrada 16 de diciembre de 2021, e informadas por el Arquitecto municipal en fecha firma 21 de diciembre de 2021.

**VISTO** que con fecha de salida 12 de enero de 2022, le damos traslado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, copia de la alegación presentada por Ecologistas en Acción, para la ratificación del informe emitido con fecha 17 de noviembre de 2021.

**VISTO** el escrito emitido por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación de Territorio, con CSV; Pk2jmNQ3TGDPSYXNECG6HH6A, fecha de firma 27 de enero de 2022 sobre la ratificación del informe

En consecuencia con lo anterior, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar Proyecto de Actuación con CSV; IV7ESCL5N4ZTWS7PVUI4GPZ7IU, para nave destinada a centro de reparación de dispositivos tecnológicos y centro logístico, sita en parcela 50 polígono 6 de este municipio, promovido por la empresa C & G IT SOLUTIONS, S.A. con CIF 41631904.

**SEGUNDO:** Se establecen 10 años como plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos.





**TERCERO:** El propietario deberá proceder a las siguientes obligaciones:

- a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
- b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

**CUARTO:** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en Sede electrónica, Tablón de anuncios y Portal de Transparencia.

**QUINTO:** Notificar a los interesados y comunicar al departamento de secretaria y a los servicios económicos.

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma. El Delegado de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo Fdo.: D. Sergio Sánchez Romero

*Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 12 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Adelante (8), PSOE (2), Ciudadanos (1) y Vox(1) con la abstención del grupo PP (2), acuerdan aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 11.49 del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria Accidental que DOY FE.*

*EL PRESIDENTE,*

*LA SECRETARIA GENERAL*

*Fdo. Fernando Soriano Gómez*

*Fdo. Ana Miranda Castán*